



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 23 de abril de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 024-2025/MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 055-2025/MDV-GPV-SGPS de la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 184-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Proveídos N° 3594 y 3759 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que modifique el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC, que resolvió conformar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, para el periodo 2024-2026, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de Resoluciones de Alcaldía, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6 del artículo 20 y 43 de la ley antes aludida;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 31782, que modifica la Ley N° 27470, dispositivo legal que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa, establece en el numeral 2.1 del artículo 2, que cada municipalidad provincial y municipalidad distrital conformará un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que será aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. Este comité estará integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un nutricionista, un representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 012-2024/MDV-CDV de fecha 21 de febrero de 2024, se aprobó la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, para el periodo 2024-2026; asimismo, se autorizó al señor Alcalde proceder con la expedición de la Resolución de Alcaldía respectiva, a fin de materializar la aprobación y reconocimiento del Comité antes aludido;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2025/MDV-ALC

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC de fecha 21 de febrero de 2024, se resolvió entre otros, artículo 2, conformar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, para el periodo 2024-2026; disposición que fue modificada por la Resolución de Alcaldía N° 0130-2024/MDV-ALC de fecha 13 de junio de 2024, Resolución de Alcaldía N° 0210-2024/MDV-ALC de fecha 24 de setiembre de 2024 y la Resolución de Alcaldía N° 057-2025/MDV-ALC de fecha 21 de marzo de 2025; en relación a la conformación del comité antes referido;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 064-2025/MDV-ALC de fecha 27 de marzo de 2025, se resolvió, entre otros, designar a partir del 01 de abril de 2025, al Magíster en Ciencia Política y Gobierno Paul Kevis Jonathan Suárez Chacón, en el cargo de Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, por el Informe N° 055-2025/MDV-GPV-SGPS de fecha 04 de abril de 2025, la Subgerencia de Programas Sociales, solicita a la Gerencia de Participación Vecinal la emisión del acto resolutorio que apruebe la modificación del artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC, concluyendo lo siguiente:

(...)

- Estando a todo lo expuesto se solicita derivar el presente informe al área pertinente con la finalidad que se evalúe y posteriormente se proceda a la actualización de la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, en el extremo de incluir al vigente funcionario municipal Magíster Paul Kevis Jonathan Suárez Chacón, Gerente de Participación Vecinal y, se expida el acto resolutorio que apruebe la modificación del artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC.

Que, por medio del Informe N° 024-2025/MDV-GPV de fecha 11 de abril de 2025, la Gerencia de Participación Vecinal trasladó a la Gerencia Municipal el requerimiento de la Subgerencia de Programas Sociales, referido a la actualización de los integrantes del comité antes mencionado, específicamente en lo concerniente al Presidente. Esto, en atención a los documentos resolutorios emitidos por esta corporación municipal sobre la designación del Gerente de Participación Vecinal;

Que, mediante el Proveído N° 3594 de fecha 11 de abril de 2025, la Gerencia Municipal, deriva los actuados administrativos a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de la opinión correspondiente;

Que, con el Informe N° 184-2025/MDV-GAJ de fecha 15 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal opinión legal favorable, para que se modifique el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC, estableciéndose como miembros que conformarán el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, los que se detallan en el numeral 3.7 del citado informe;

Que, a través del Proveído N° 3759 de fecha 15 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el requerimiento de modificación de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC para el despliegue de las acciones correspondientes;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Participación Vecinal, Subgerencia de Programas Sociales, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2025/MDV-ALC

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC de fecha 21 de febrero de 2024, únicamente en el extremo de actualizar la designación de los miembros del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, para el periodo 2024-2026, debiéndose incluir al vigente Gerente de Participación Vecinal como Presidente del Comité; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, para el periodo 2024-2026, el mismo que estará integrado por:

- Paul Kevis Jonathan Suárez Chacón (Gerente de Participación Vecinal) – Presidente del Comité.
 - Elvis Javier Velásquez Tangoa (Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal) – Funcionario Municipal.
- (...)"

ARTÍCULO 2.- DISPONER, mantener vigente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC no modificados en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 057-2025/MDV-ALC de fecha 21 de marzo de 2025; así como, cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los órganos y/o unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUACO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE